



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia. 110014003004-2020-00401-00.

Confirmación. 25522.

1. Tener en cuenta en su debida oportunidad que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 emplazando al demandado del auto admisorio de la demanda, sin que compareciera por sí, ni por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal y el término para tal fin del se encuentra vencido.

2. **Elaborar por Secretaría el oficio inscribiendo la presente demanda, en cumplimiento al numeral cuarto del auto de 5 de octubre del 2020.**

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 25 Hoy 18 de junio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b94b277a78922ded191a2e8cfc6c9f0e0042b51190dff098edefbf301f769756
Documento generado en 15/06/2021 07:22:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>